

ACTA DE SUSPENSIÓN 1

CONTRATO No. ITT-025-2026

CONTRATISTA:	FRENOPARTES Y SUMINISTROS SAS ZOMAC
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.112.206-1
OBJETO:	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO GRÚA - CAMA BAJA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y DEMÁS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA
VALOR CONTRATO	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000)
PLAZO PACTADO:	Tres (03) Meses
FECHA DE LEGALIZACION:	08 de abril de 2026
FECHA DE INICIO:	08 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACION:	08 de julio de 2026

En Arauca, ocho (08) de julio de 2026, se reunieron el secretario general Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, el Dr. **MANUEL IVÁN RICO LARA**, actuando en calidad de supervisor según lo previsto en el Contrato ITT-025-2026, y el señor OMAR SANCHEZ CUEVAS identificado con C.C. 1.129.403 de Sacama en calidad de Representante Legal de **FRENOPARTES Y SUMINISTROS S.A.S ZOMAC** con NIT 901.112.206-1, como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de suspensión No. 1 a sus obligaciones derivadas del citado contrato, bajos los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta que el Contrato ITT-025-2026 tiene por objeto el alquiler de vehículo tipo grúa-cama baja para apoyar las actividades de transporte de vehículos inmovilizados y demás actividades adelantadas por el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, y considerando la necesidad de garantizar que la prestación del servicio se ejecute en condiciones técnicas, operativas, administrativas y de seguridad plenamente verificadas, se estima procedente suspender temporalmente la ejecución contractual por el término de cinco (05) días calendario.

La suspensión se fundamenta en la necesidad de adelantar una revisión integral del vehículo tipo grúa-cama baja destinado a la prestación del servicio, incluyendo la verificación de su disponibilidad, condiciones mecánicas y operativas, elementos de seguridad, capacidad funcional para el transporte de vehículos inmovilizados, coordinación con la supervisión, programación de actividades pendientes y demás aspectos indispensables para asegurar la correcta continuidad del objeto contractual.

Dicha verificación resulta necesaria en atención a la naturaleza del contrato, el tipo de servicio contratado, la responsabilidad que implica el traslado de vehículos inmovilizados, la eventual afectación de bienes de terceros y el deber de la Entidad de preservar una ejecución contractual segura, ordenada, trazable y debidamente supervisada.

En consecuencia, de común acuerdo entre las partes, y previa certificación del supervisor y de la Secretaría General, se suspende temporalmente la ejecución del Contrato ITT-025-2026 por el término de Cinco (05) días calendario, sin que dicho término se compute para efectos del plazo contractual, de conformidad con la Cláusula 12 del contrato.

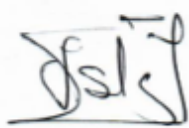
Durante el término de suspensión no se ejecutarán actividades contractuales, no se impartirán órdenes de servicio, no se realizarán traslados de vehículos, no se reconocerán pagos, no se suscribirán actas parciales ni se adelantará prestación alguna imputable al Contrato ITT-025-2026.

Cumplido el término de suspensión, la ejecución contractual se reanudará mediante la correspondiente acta de reinicio, en la cual se dejará constancia del saldo de plazo pendiente y de las condiciones técnicas, administrativas y operativas verificadas para la continuidad del servicio.

Para constancia, se firma en Arauca a los ocho (08) días del mes de julio de 2026, por quienes en esta intervinieron.



MANUEL IVÁN RICO LARA
secretario general Instituto de Tránsito y
Transporte del Departamento de Arauca



OMAR SANCHEZ CUEVAS
C.C. 1.129.403 de Sacama
RL FRENOPARTES Y SUMINISTROS
S.A.S ZOMAC
Contratista



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co